



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 22 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 89-2019-A/MDCH del 01 de marzo del 2019, Resolución de Alcaldía N° 091-2019-A/MDCH; y el Informe N° 033-2019-GDS/MDCH y;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° Numeral 17, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, con Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del gobierno nacional, será el responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2019-A/MDCH se designó a la *Sra. Sonia Esmila Córdor Ramos*, Subgerente de Salud y Bienestar y Programas Sociales como responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015 MIDIS “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS y las normas que regulan el Sistema de focalización de Hogares;

Que, con fecha 04 de marzo del 2019, se dio el cese a la Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, *Sra. Sonia Esmila Córdor Ramos*, siendo designada en su remplazo la Señora *Patricia Mercedes Flores Apaza* ;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir las diferentes responsabilidades encomendadas al gobierno local;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a la Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, como responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015 MIDIS,



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**



“Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS y las normas que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

Artículo Segundo.- Disponer, que el Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, como responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, en atención a las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2015-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada por Resolución Ministerial N° 025-2015-MIDIS.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE